

REPOSICION PARCIAL AUTO 24 DE MARZO 2021 PROCESO 158-2016

mauricio gonzalez nader <mauriciogonzaleznader@outlook.com>

Vie 26/03/2021 3:35 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MAURICIO GONZALEZ NADER, abogado reconocido, HEREDEROS - con mi acostumbrado respeto y comedimiento, interpongo RECURSO DE REPOSICION PARCIAL DE SU AUTO 24 DE MARZO 2021. Tiene sustento mi recurso, en el entendido que la DIAN, fue debidamente enterada de la apertura de este Proceso Sucesoral mediante AUTO de 30 de JUNIO 2016, Estado 104, punto 9. En tal sentido; no se presento a la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, en el evento de tener a su haber saldos o acreencias por Impuestos, renta o patrimonio del CAUSANTE. En mi entender la DIAN, Con el conocimiento previo que su despacho hizo, en cumplimiento de LA LEY PROCESAL, Y CON LA INFORMACION TRIBUTARIA CON LA CEDULA DEL CAUSANTE, ESTABA TECNOLOGICAMENTE EN CAPACIDAD DE CONOCER LAS POSIBLES ACREENCIAS EN SU FAVOR Y EN CONSECUENCIA PRESENTARSE EN LA AUDIENCIA Y HACER VALER LA POSIBLE DEUDA . CONOCE LA LEY QUE LA INSTANCIA LEGAL Y PROCEDIMENTAL PARA HACER VALER LAS ACREENCIAS ES JUSTAMENTE LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, QUE NO GUARDA PRIVILEGIOS, AUN CON EL PROPIO ESTADO. Por lo dicho, pido reponga su auto de 24 de marzo 2021 y previa la entrada DESPACHE LA APROBACION DE LA PARTICION, trabajo presentado por el designado PARTIDOR. DEL SEÑOR JUEZ . MAURICIO GONZALEZ NADER. C.C 19 238 154 T.P. 34.976